

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 54

SERIE 1966-67

ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCION IRA. DE LA ORDENANZA NUM. 12 SERIE 66-67 ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P. R. EL 17 DE AGOSTO DE 1966, INTITULADA: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$175,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$175,000.00 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE UNA CANTIDAD IGUAL DE PRINCIPAL DE DICHS BONOS, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES.:

POR CUANTO: En la Ordenanza num. 12 serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, se incluyeron, entre otras, las siguientes partidas:

1. Reconstruccion de calles y aceras en la zona urbana..\$43,200.00
2. Reconstruccion de la Casa Alcaldia..... 42,000.00
3. Prolongación Calle Padre Rufo Quiñones..... 25,000.00
5. Prolongación de la Calle Monserrate..... 43,600.00

FOR CUANTO:- Despues de Realizada la obra de prolongación de la Calle Monserrate, existe un sobrante no comprometido de \$7,171.25 en la Partida num. 5 y

POR CUANTO :- Se ha determinado que debido a que los créditos consignados en las partidas num. 1 y 2 y 4 no son suficientes para llevar a cabo el proposito estipulado en las mismas es necesario aumentar dichas partidas hasta una cantidad suficiente, ahora por lo tanto,

ORDENASE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico

Sección 1ª: Enmendar la Sección Ira de la Ordenanza Num. 12 Serie 66-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el 17 de agosto de 1966 y aprobada por el Hon. Gobernador de Puerto Rico el 4 de octubre de 1966, para que lea como sigue.

"Sección Ira. La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas Puerto Rico, ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a. Los propositos para los cuales los bonos y pagarés autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propositos son como sigue:

<u>PROPOSITO:</u>	<u>CANTIDAD</u>
1. Reconstrucción de calles y aceras en la zona urbana	\$42,622.61
2. Reconstrucción de la Casa Alcaldía.....	44,785.65
3. Construcción de Alcantarillado Sanitario en tramo de la Calle Rafael Lasa.....	20,000.00
4. Prolongación de la Calle Padre Rufon Quiñones.....	27,130.21
5. Prolongación de la Calle Monserrate.....	38,361.53
6. Gastos Legales y de financiamiento.....	2,000.00
	<u>Total \$175,000.00</u>

- b. La deuda total del Municipio de Aguas Buenas, incluyendo los bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por el Estatuto de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. El Secretario Auditor del Municipio de Aguas Buenas, efectuará en los libros de contabilidad municipal a su cargo las transferencias correspondientes entre partidas para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3. El Secretario-Auditor del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico se ocupará de que una copia certificada de esta Ordenanza sea sometida al Secretario de Hacienda y al Secretario de Justicia para sus recomendaciones y trámite al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación y esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Gobernador de Puerto Rico.

Sección 4. Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere, y se deroga específicamente la Ordenanza num. 44, Serie 1966-67.

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICAMOS que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza num. 54 Serie 66-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en su sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1967, intitulada:

ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCION Ira DE LA ORDENANZA NUM. 12 SERIE 1966-67 ADOPTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EL 17 DE AGOSTO DE 1966 INTITULADA: "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$175,000.00 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$175,000.00 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE UNA CANTIDAD IGUAL DE PRINCIPAL DE DICHOS BONOS Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PAGARES".

Se certifica además que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión:

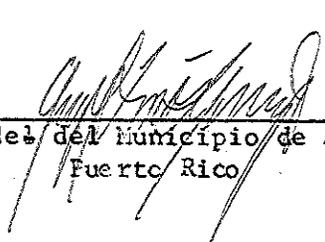
- |           |           |
|-----------|-----------|
| 1. _____  | 2. _____  |
| 3. _____  | 4. _____  |
| 5. _____  | 6. _____  |
| 7. _____  | 8. _____  |
| 9. _____  | 10. _____ |
| 11. _____ | 12. _____ |

EN TESTIMONIO DE LO CUAL Y PARA someter a los Hnos. Secretario de Hacienda y Secretario de Justicia de Puerto Rico, se libra la presente Certificación hoy día 16 de Junio de 1967.

\_\_\_\_\_  
Presidente, Asamblea Municipal  
del Municipio de A. Buenas, Puerto Rico

\_\_\_\_\_  
Secretario, Municipio de  
Aguas Buenas, Puerto Rico

APROBADA: 14 de junio de 1967.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde del Municipio de Aguas Buenas  
Puerto Rico